



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
26/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2152983E

D. JOSÉ LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

II.- APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025-2026 ([2152983E](#))

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, aprobó las Bases reguladoras de las ayudas para comedores escolares del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales relativa a la convocatoria de las ayudas para comedores escolares del Ayuntamiento de Quart de Poblet, para el próximo curso académico 2025-2026.

Visto que la actividad que se pretende realizar, esta recogida en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 (anexo II) aprobado por el Pleno Municipal en fecha 19 de diciembre de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 2311.48001, habiéndose realizado documento RC 202500005476.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO. Aprobar la convocatoria de las ayudas para comedores escolares del Ayuntamiento de Quart de Poblet, para el próximo curso académico 2025-2026.

DOS. Aprobar el gasto destinado a las ayudas por importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €).

TRES. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público.

CUATRO. Los beneficiarios de la misma deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

